

QUILLOTA, 14 MAR. 2019

NUM.: 3316 /

EXENTO N°: 1857 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.09.2012, y Decreto Alcaldicio Nro.4544 de fecha 26.09.2012 que designa a **PAULA ANDREA MEDINA FLORES**, RUT [REDACTED] como Educadora de Párvulos;
- 2.- Anexo de contrato por traslado;
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO **AUTORIZÁSE** el traslado de **PAULA ANDREA MEDINA FLORES**, RUT [REDACTED] Educadora de Párvulos, a Jardín Infantil Cuncunita Feliz, a contar del 01 de Marzo de 2019.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.09.2012 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: **PROCEDA** el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/csf.-

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-



ANEXO DE CONTRATO

En Quillota, 04 de Marzo de 2019, de común acuerdo las partes, han determinado modificar la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Trabajo Indefinido de PAULA ANDREA MEDINA FLORES, RUT [REDACTED], Educadora de Párvulos, a fin de actualizar el lugar de trabajo al JARDÍN INFANTIL CUNCUNITA FELIZ, a contar del 01 de Marzo de 2019.


PAULA MEDINA FLORES
[REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE